

DECRETO 1584 DE 2000

(agosto 17)

por el cual se hacen unas designaciones.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el numeral 2 del artículo 189 de la [Constitución Política](#),

DECRETA:

Artículo 1°. Désígnase como miembros de la Comisión Encargada de la preparación y estudio de los Convenios y Tratados relativos al desarrollo económico y social de las áreas fronterizas, de conformidad con la Declaración de Ureña, suscrita por los Presidentes de Colombia y Venezuela el día 28 de marzo de 1989, a los doctores Carlos Mario Giraldo, Presidente; Clemencia Forero Ucrós, Antonio José Lizarazo, Alvaro Villamizar Suárez, Enrique Danies Rincones, Eduardo Camacho Barco, Germán Rey, Gabriel Botero O'Byrne, Enrique Berrío Mendoza, José Jorge Dangond, Socorro Ramírez, Leonel Pérez Bareño, Alberto Santaella Ayala y Germán Jaramillo Rojas.

Artículo 2°. Désígnase como Secretario Ejecutivo de la Comisión Colombiana al doctor Luis Alberto Lobo.

Artículo 3°. Los gastos que ocasione el cumplimiento del presente Decreto, se pagarán con cargo al presupuesto de las entidades a las que estén vinculados los funcionarios integrantes de la delegación, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

Artículo 4°. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones anteriores contrarias a la presente.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 17 de agosto de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Guillermo Fernández de Soto.